



Resolución Ministerial No. 0028-2010-ED

Lima, 12 FEB 2010

CONSIDERANDO:

Que, el literal q) del artículo 80.º de la Ley nro. 28044, Ley General de Educación, establece entre otras funciones del Ministerio de Educación, concertar y promover la cooperación nacional e internacional técnica y financiera para el mejoramiento de la educación;

Que, en diciembre del año 2009, se suscribió el Memorando de Entendimiento entre la República de Perú y la Agencia Nacional para la Sociedad de la Información de la República de Corea para el establecimiento de un Centro de Acceso a la Información;

Que, en el marco del citado instrumento internacional, se propone el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Centro Vacacional Huampani con el objeto de que el Centro Vacacional Huampani brinde sus instalaciones, servicios y administre el Centro de Acceso a la Información;

De conformidad con el Decreto Ley nro. 25762, modificado por la Ley nro. 26510, la Ley nro. 28044, la Ley nro. 29158, y el Decreto Supremo nro. 006-2006-ED y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.º.- Aprobar el "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y el Centro Vacacional Huampani", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.º.- Autorizar al Secretario General para que en nombre y representación del Ministerio de Educación suscriba el Convenio referido en el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.



José Antonio Chang Escobedo
Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación